



**SOBRE LAS PETICIONES DE OPERACIONES DE CLUBES**  
**TEMPORADA 2022/2023**

El Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) en sus artículos 2, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23 y 24, así como el Reglamento General Deportivo de la Real Federación Española de Fútbol (RGDRFEF) en sus artículos 100, 106, 107, 108, 109 y 110 recoge las tres principales operaciones que pueden realizar los clubes; a saber: Convenios de Filialidad, Fusiones y Cambios de nombre.

En ese sentido, la secretaría general de la FIFT ha publicado la [nota informativa nº 34, de recomendada lectura](#), ya que contiene el resumen de la normativa en vigor en relación con estas operaciones (definición, requisitos, consecuencias, etc.).

Por tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las fechas establecidas en los Reglamentos Generales de la FCF y la RFEF, se recuerda a todos los clubes interesados en presentar documentación de cualquiera de las operaciones permitidas por la normativa en vigor, que el plazo máximo de presentación de los expedientes cerrará el **jueves día 29 de junio a las 17:00 horas.**

En el caso de clubes con sede social en la isla de Tenerife, la documentación deberá ser presentada en la sede central de la Federación, sita en la Av. Benito Pérez Armas nº 7, Santa Cruz de Tenerife, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Por su parte, los clubes con sede en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma deberán concretar la cita para la entrega de los expedientes o toma de firmas con el delegado insular de la FIFT en la respectiva isla.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 2023

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General FIFT